



Municipalidad Provincial de Talara



06.10.15
J. S. S.

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 655-10-2015-MPT

Talara, 2 de Octubre del año dos mil quince -----

VISTO , el Informe N° 1111-10-2015-MPT de fecha 02-10-2015 de Asesoría Jurídica con respecto a la compra COMPLEMENTARIA PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE ,

CONSIDERANDO :

- Que, mediante Informe N° 495-09-2015-SGPS-MPT, emitido por la Subgerente de Programas Sociales, realiza el requerimiento para la adquisición del insumo mezcla de cereales: avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura, precisando las características, cantidad y calidad del bien, así como la verificación de los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias que alcanza la Lic. Sonia Vásquez Chávez, nutricionista. Asimismo, se precisa que las cantidades necesarias para el abastecimiento de 97 Comités para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Pariñas, es de 39,478 kg, y considerando que se realizara una compra complementaria por la cantidad de 6,966.644 kg. En ese sentido, a fin de prever que los Comités del Programa Vaso de Leche del Distrito de Pariñas se encuentren debidamente abastecidos y en conformidad con el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la compra complementaria de:

ITEM	INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	IMPORTE EN SOLES (S/.)
1	MEZCLA DE CEREALES: AVENA, KIWICHA, CEBADA, TRIGO CON MACA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES	KILOS	6,966.644	47,373.18
	TOTAL			47,373.18



- Que, al respecto se informó que en merito a la Licitación Pública N° 002-2015-CE/PVL-MPT, se suscribió el Contrato N° 005-05-2015-MPT, de fecha 20 de mayo del 2015, con la Empresa Bienes y Servicios Santa María EIRL. Para la adquisición de las primeras cuatro remesas de mezcla de cereales: avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura por la cantidad de 23,222.15 bolsas y con un monto contractual de S/157, 910.62 (Ciento Cincuenta y siete mil novecientos diez con 62/100 nuevos soles). Asimismo, se informa que dicho contrato estableció en su cláusula quinta que la cuarta entrega se realizara a los tres días de entregada la respectiva orden de compra, cuya emisión y notificación se programó para el día 02 de setiembre del 2015, verificándose que su pago se realizó el día 10 de julio del 2015, por lo que, se informa que a la fecha, se está dentro de los meses posteriores a la culminación del contrato. Así, también se cumple con informar que la cláusula segunda del citado contrato estableció como precio unitario la suma de s/6.80(seis con 80/100 nuevos soles), la cantidad considerada por la Subgerencia de Programas Sociales para la compra complementaria (6,966.644kg), asciende a la suma de s/47,373.18 nuevos soles, que equivale al 29.99996% del monto contractual del contrato original (s/157, 910.62)
- Que, tal como consta en el expediente, con fecha 30 de setiembre del 2015, se convocó la ADP-CLASICO-3-2015-CE/PVL-MPT-1, referente a la Adquisición de mezcla de cereales: avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche Año 2015 del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura, cumpliéndose con el requisito de proceso de selección convocado.



Municipalidad Provincial de Talara

- Que, consta la Carta N° 054-10-2015-ULO-MPT, cursada a la Empresa BIENES Y SERVICIOS SANTA MARIA EIRL., a fin de solicitarle informe si se cuenta con disponibilidad de atender la cantidad de 6,966.644 kg de mezcla de cereales: avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales para el Programa de Vaso de Leche del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara – Piura, obteniendo respuesta favorable mediante Carta de fecha 01 de octubre del 2015 en la cual acepta atender la cantidad mencionada.
- Que, de acuerdo con lo solicitado por la Subgerencia de Programas Sociales, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico, a través de Proveído N° 922-09-2015-GDHE-MPT, solicita la opinión legal de este Despacho sobre la procedencia de lo solicitado.
- Que, en el expediente obra el Informe N° 587-010-2015-UL-MPT, del Jefe de la Unidad de Logística, anexa ficha de la convocatoria de la Licitación Pública N° 002-2015-CE/PVL-MPT, publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, proceso de selección, el cual inicia su convocatoria 30-09-2015 hasta el otorgamiento de la Buena Pro concluye el 16-10-2015; es decir se encuentra en proceso de selección, condición que se cumple en el presente caso.
- Que, el Plan Anual de Contrataciones del Estado, correspondiente al año 2015 de la Municipalidad Provincial de Talara, consigna la programación de las Contrataciones de la Entidad, como uno de los objetos de contratación: adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche de la Provincia de Talara; en tal sentido, se tiene que con fecha 01 de octubre el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002042 sobre la disponibilidad presupuestal para dicha contratación complementaria por el monto de s/ 47,373.18 nuevos soles, procediendo a la certificación para llevar a cabo la compra complementaria;
- Que, asimismo, la Unidad de Logística, a través del Informe N° 587-10-2015-ULO-MPT, señala que se le ha cursado carta al proveedor BIENES Y SERVICIOS SANTA MARIA EIRL., y recomienda realizar la compra complementaria al Contrato N° 05-05-2015-MPT y que consiste de mezcla de cereales: avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales, por el importe de S/. 47,373.18, respectivamente; obteniendo respuesta afirmativa del citado proveedor para atender la cantidad solicitada por la Entidad. En ese sentido, considera que es procedente la compra complementaria, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Adjunta para ello, relación de los comprobantes de pago emitidos a favor de la empresa para verificar la culminación del Contrato N° 005-05-2015-MPT.
- Que, atendiendo a lo solicitado, es preciso señalar que el Artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – D.S. 184-2008-EF, establece que, dentro de los tres (3) meses posteriores a la culminación del contrato, la Entidad podrá contratar complementariamente bienes y servicios con el mismo contratista, por única vez y en tanto culmine el proceso de selección convocado, hasta por un monto máximo de treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que se trate del mismo bien o servicio y que el contratista preserve las condiciones que dieron lugar a la adquisición o contratación. Asimismo, precisa que no será condición de la contratación complementaria la convocatoria del proceso de selección, en aquellos casos en los que con dicha contratación complementaria se agote la necesidad de la Entidad, lo que debe ser sustentado por el área usuaria al formular su requerimiento.
- Que, cabe indicar que no es aplicable al presente caso lo dispuesto en el segundo párrafo del citado artículo, dado que la adquisición de productos para abastecer el Programa Vaso de Leche es una contratación de carácter permanente que se realiza todos los años; por lo que, corresponde evaluar el cumplimiento de lo previsto en el primer párrafo del citado Reglamento, a fin de determinar la procedencia de la compra complementaria solicitada.
- Que, en ese sentido, habiéndose otorgado la conformidad y pago de la última remesa de Mezcla de cereales avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales al contratista BIENES Y SERVICIOS EIRL., según lo previsto en el Contrato N° 005-05-2015-MPT, mediante Comprobante de Pago N° 010349, de fecha 10/07/2015, se verifica que la Entidad se encuentra dentro del plazo de tres meses posteriores a la culminación del contrato.





Municipalidad Provincial de Talara

- Que, por otra parte, se verifica que el 30/09/2015, la Municipalidad Provincial de Talara convoca la Licitación Pública 002-2015-CE/PVL-MPT, para la adquisición de insumos consistente en Mezcla de Cereales: Avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales para el Programa Vaso de Leche 2015 del Distrito de Pariñas - Provincia de Talara – Piura, por un valor referencial de S/.268,450.40 (Doscientos Sesentaiocho Mil Cuatrocientos Cincuenta con 40/100 Nuevos Soles; encontrándose el proceso en elevación de observaciones a las bases, lo cual demandará mayor tiempo del previsto inicialmente para la culminación del proceso.
- Que, asimismo, ha de informarse que los montos previstos por la Subgerencia de Programas Sociales no sobrepasan el límite máximo del 30% del monto del contrato original, que equivale al 29.99996%; contándose además con el consentimiento de la Empresa Bienes y Servicios EIRL. para la contratación de la compra complementaria por la cantidad indicada y bajo las mismas condiciones que dieron lugar a la contratación original.
- Que, en consecuencia, este Despacho considera procedente la compra complementaria al Contrato N° 005-05-2015-MPT, por el monto de S/. 47,373.18 (Cuarentaisiete Mil Trescientos Setentaitres con 13/100 Nuevos Soles) para la Mezcla de cereales: avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales, conforme ha sido solicitado por la Subgerencia de Programas Sociales.

Estando a los considerandos antes expuestos y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 ,

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : APROBAR , la compra complementaria de 6,966.644 Kilos de mezcla de cereales: avena, kiwicha, cebada, trigo con maca fortificada con vitaminas y minerales, por el monto de S/. 47,373.18 (Cuarentaisiete Mil Trescientos Setentaitres con 13/100 Nuevos Soles), con la **EMPRESA BIENES Y SERVICIOS EIRL** , bajo los mismos términos y condiciones que dieron lugar al Contrato N° 005-05-2015-MPT.

ARTÍCULO SEGUNDO : ENCARGAR , a la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico , Subgerencia de Programas Sociales , Unidad de Logística y Unidad de Tecnología y Comunicación el cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DÉSE CUENTA-----

ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA PABAN
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANCAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



COPIAS :
OAJ
GM
OPP
OAF
GDHE
SGPS
UL
CE
UTIC
ARCHIVO
LMZA/irmach